

**Ficha de información del producto**

REGLAMENTO COMPLEMENTARIO AL REGLAMENTO (UE) 2017/1369

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2023/2534 DE LA COMISIÓN en relación con el etiquetado energético de las secadoras de tambor domésticas.

**Nombre del proveedor o marca comercial:** Cecotec Innovaciones, S.L.

**Dirección del proveedor:** Av. Reyes Católicos, 60, 46910 Alfafar (Valencia) SPAIN

**Identificador del modelo:** EU01\_111261 - Bolero DressCode Dry 8400 Steel

**Tecnología de la secadora:** Condensador eléctrico

**Parámetros generales del producto:** Secadora doméstica

Parámetro	Valor	Parámetro	Valor
Capacidad Nominal(b)(kg)	8,0	Dimensiones en cm (a)(c)	Altura 84,2
Índice de Eficiencia Energética (EEIW) (b)			Ancho 59,5
Eficiencia de condensación (%) (b)			Profundidad 64,5
Consumo de energía ponderado en kWh por ciclo (h), basado en el programa eco 40-60. El consumo real de energía depende de las condiciones de utilización del aparato	1,30	Clase de eficiencia energética (b)	E
Duración del programa (h:min) (b)	Capacidad Nominal 3:21 Media Capacidad 1:56	Tipo	Libre instalación
Ruido aéreo emitido (dB(A) re 1 pW) (b)	68		
Apagado (W) (si procede)	0,46	Modo standby (W) (si procede)	N/A
Inicio diferido (W) (si procede)	2,23	Modo preparado en red (W) (si procede)	N/A
Para secadoras domésticas equipadas con bomba de calor, el nombre químico o la designación industrial aceptada del gas refrigerante usado, sin perjuicio de la Regulación (UE) No 517/2014 fases fluorado de efecto invernadero (1) (a) (c)		R290	
Enlace al sitio web del proveedor con la disponibilidad de repuestos para técnicos cualificados y usuarios finales (a) (c) (e)		-	
Enlace al sitio web del proveedor con las instrucciones de reparación para usuarios finales (a) (c) (f)		-	
Enlace al sitio web del proveedor con precios antes de impuestos (a) (c) (g)		-	
Enlace al sitio web del proveedor, en el que se encuentra la información contemplada en el punto 6 del Anexo II del Reglamento (UE) 2023/2533 de la Comisión (c) (2): <a href="http://www.cecotec.es">www.cecotec.es</a>			
Duración mínima de la garantía ofrecida por el proveedor (1) (c):	<b>36 meses</b>		
<b>Información adicional (1) (c):</b>			
REGLAMENTO COMPLEMENTARIO AL REGLAMENTO (UE) 2017/1369 - REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2023/2534 DE LA COMISIÓN en relación con el etiquetado energético de las secadoras de tambor domésticas.			

1. Regulación (UE) No 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo del 16 de abril de 2014 sobre gases fluorados de efecto invernadero que revoca la Regulación (CE) No 842/2006 (OJ L 150, 20.5.2014, p. 195).
2. Reglamento de la Comisión (UE) 2023/2533 que implementa la Directiva 2009/12/CE del Parlamento Europeo y el Consejo acerca de los requerimientos de ecodiseño para secadoras domésticas, que modifica el Reglamento de la Comisión (UE) 2023/82 y deroga el Reglamento de la Comisión (UE) NO 932/2012 (OJ L, 2023/2533, 22.11.2023, ELI: <http://data.europa.eu/eli/re/2023/2533/oj>).
  - a. Este ítem no debe ser considerado relevante según la propuesta del Artículo 2(6) de la Reglamento (UE) 2017/1369.
  - b. Para el programa ECO.
  - c. Los cambios en estos ítems no deben ser considerados relevantes según la propuesta del Artículo 4(4) del Reglamento (UE) 217/1369
  - d. Si la base de datos del producto genera automáticamente el contenido definitivo de la casilla, el proveedor puede no introducir dichos datos.
  - e. La obligación del proveedor es incluir el sitio web donde está disponible la información relevante. No obstante, el acceso efectivo al sitio web deberá proporcionarse de conformidad con los plazos y las disposiciones establecidas en el Anexo II, punto 5(1)(b) del Reglamento (UE) 2023/2533.
  - f. La obligación del proveedor es incluir el sitio web donde está disponible la información relevante. No obstante, el acceso efectivo al sitio web deberá proporcionarse de conformidad con los plazos y las disposiciones establecidas en el Anexo II, punto 5(1)(d) del Reglamento (UE) 2023/2533.
  - g. La obligación del proveedor es incluir el sitio web donde está disponible la información relevante. No obstante, el acceso efectivo al sitio web deberá proporcionarse de conformidad con los plazos y las disposiciones establecidas en el Anexo II, punto 5(1)(f) del Reglamento (UE) 2023/2533.
  - h. Para secadoras de gas calculado como la media ponderada de consumo de energía cada 100 ciclos de secado acorde al Anexo IV punto 1(f), dividido por 100.